

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP Nº 2021-00196**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **viernes tres de septiembre de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00196**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

• Solicito atentamente la información siguiente:

1. Estudio de Impacto Ambiental,
2. Adendas al Estudio de Impacto Ambiental,
3. Dictamen Técnico Favorable y
4. Resoluciones emitidas por el MARN

Para los siguientes proyectos: (A) "Construcción y equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil" DGA No. 8946

(B) "Mejoramiento de Unidad Médica de Ilopango, ISSS-Llave en Mano" DGA No. 9441

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, envió la información solicitada en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto, que incluye el siguiente enlace para descargar los documentos por We Transfer, debido a que son muy grandes y no pueden ser enviados vía correo electrónico.

"Se adjunta respuesta en forma _____ m s de ello el/linl de eTransfer para la descarga.

<https://we.tl/t-hnxPc6rCFy>



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM